# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 144-2014-P-SBCH

**Chiclayo, 11 de Agosto del 2014**

**VISTO**, El Informe N° 344-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de Julio del 2014 y Proveído de Gerencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala "que en las Entidades de la Administración Pública se establecerán Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos Procesos.

Que, conforme lo establece el artículo 165° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 033-2014-P-SBCH, de fecha 06 de febrero del 2014 se ha dejado sin efecto el cargo de Directivo Superior de la Jefatura de la Unidad de Personal al Empleado Publico Abog. Walter Ricardo Balsa Armas, habiéndose designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2014-P-SBCH, de fecha 03 de Marzo del 2014 como Jefe de la Unidad de Personal al empleado Publico Sr. Cristian Pérez Lezama, por lo que se hace necesario la Reconformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución.

Que, mediante Informe N° 419-2013-UPER-SBCH, de fecha 01 de Octubre del 2013 la Jefatura de la Unidad de Personal remite la documentación respecto al Acta de Elección de Representante de los Trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
Dr. Walter R. Balsa Armas

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**
**Página Web:** www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Legislativo N° 276, la cual tendrá la vigencia de un año ante la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios, los mismos que deberán integrar la misma.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 183-2013-P-SBCH, de fecha 01 de Octubre del 2013, se reconforma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la cual tendrá la duración de un (01) año, y que estará integrada por miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Informe N° 344-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de Julio del 2014, el Jefe de la Unidad de Personal comunica a la Gerencia que habiendo recibido el memorándum N° 001-2014-CPPAD-SBCH, donde se alcanza el expediente de la Multa interpuesta por SUNAT y el acta en la que la trabajadora Victoria Castañeda Zamora pide someterse a Proceso Administrativo, por lo que solicita se realice la reconformacion de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, teniendo presente que la Resolución de Presidencia de Directorio N° 183-2013-P-SBCH, de fecha 01 de Octubre del 2013 tiene una vigencia de un año y el Abog. Walter R. Balsa Armas ha sido rotado a otra area de la Institución.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la cual tendrá una duración de un (01) año, y que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

**TITULARES:**

| | |
|---|---|
| ABOG. LUIS CAMA PELAEZ | PRESIDENTE |
| SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA | SECRETARIO |
| R.R.P.P. HECTOR OLAZABAL SOPLAPUCO | REP. DE TRABAJADORES |

**SUPLENTES:**

ABOG. CESAR A. RIMARACHIN RIMARACHIN
C.P.C .C CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ
C.P.C ANA KELLY ZEÑA FERNANDEZ

**ARTICULO SEGUNDO**.- **DISPONER,** que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Abog. César Raúl Regalado Rodriguez
PRESIDENTE